

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCÍA ORTÍZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN
D. DAVID FORTE MORÁN
D. DIEGO J. ROBLES POZO
D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO
D^a M^a ELENA MATAMOROS DIAZ
D^a ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. FRANCISCO J. BECERRA SÁNCHEZ
D^a M^a MAGDALENA PRIETO CORDERO
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Forte Morán que aclaró respecto a su intervención sobre la Ordenanza reguladora por ocupación de espacios públicos con publicidad, el motivo de **no** aplicar la misma cuando preguntó a la Secretaría.

El Sr. Fernández Manchón aclaró que las actividades de Aquaerobic estaban previstas del 4 de julio al 10 de agosto.

Hechas las aclaraciones anteriores el acta quedó aprobada por unanimidad.

II.- SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL ACEUCHAL VII”.-

Por la Presidencia se informó de la solicitud de subvención para Proyecto “Atención Integral Aceuchal VII” en este municipio, con un presupuesto de 248.983,80 € al amparo del DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la ORDEN de 21 de Junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura”, con la siguiente especialidad: Atención sociosanitaria a personas en su domicilio.

A los que, en principio, no habrá que hacer aportación municipal. Siendo, sin embargo preciso que para el caso en que nos sea concedida subvención para el total del proyecto solicitado, el Ayuntamiento financie aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Por la Presidencia se propone adquirir compromiso para ello.

La Corporación enterada del asunto, por unanimidad, acuerda comprometerse a la financiación del exceso no subvencionado, en su caso, habilitando para ello las partidas presupuestarias que fuesen necesarias para tal fin.

Dar traslado de este acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo al objeto de completar el expediente iniciado en su día.

III.- CARRERA PROFESIONAL NIVEL II.-

Por la Presidencia se informó de que reunido con la representación sindical del Personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento, e informado por la Intervención de la posibilidad económica y presupuestaria de abonar el reconocimiento de la Carrera Profesional, Nivel II, a quienes acrediten los méritos a que se refiere el acuerdo, y con la limitación presupuestaria del 50 % al trabajador que se le reconozca, procede que por la Corporación se apruebe el

Convenio suscrito a tal fin, y su posterior publicación en el BOP, para posteriormente dar trámite a los Servicios de Tesorería para los abonos correspondientes.

El Pleno, conocido el contenido del acuerdo y los informes correspondientes, por unanimidad acuerda la revisión del acuerdo inicial sobre Carrera Profesional de personal laboral fijo y funcionarios del Ayuntamiento de Aceuchal, así como la publicación del texto en el BOP, del siguiente tenor literal:

“ANEXO I.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL NIVEL II DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

Reunidos en Aceuchal, a las 11:00 horas del día 5 de Septiembre de 2017.

De una parte D. Joaquín Rodríguez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal, que actúa en nombre y representación de éste.

De otra, D^a Belén Flores Franganillo, delegada del personal funcionario y el Comité de Empresa del mismo, representado por D^a Ángela Baquero García, D^a Leonor Hurtado Palomo, D^a Inmaculada Montaña Rodríguez, D. José Luis Pachón Solís y D. José María Ortiz Hermoso, y en representación del Sector de Administración Local de CSI-F Extremadura D. Moisés Jesús Barrero Cuadrado.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad y representación para adoptar el presente acuerdo;

MANIFIESTAN

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, establece en su Título III, Cap. I, art. 14.c) el derecho de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Asimismo, el Cap. II, art.16.2, define la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. La carrera horizontal, es la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17 y en el apartado 3 del artículo 20 del mencionado Real Decreto.

Se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

También en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura en su artículo 102 reconoce el derecho de los funcionarios de carrera a la promoción profesional a través de la carrera profesional.

Esta Ley establece en su art. 102.4 que las Administraciones Públicas de Extremadura, promoverán la actualización, la formación necesaria y el perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera para que éstos puedan progresar en el desempeño y en sus expectativas de promoción y desarrollo profesional. La carrera profesional horizontal es voluntaria, individual, de acceso consecutivo y gradual en el tiempo, retribuida e irreversible.

En definitiva, se dota a las administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, después de la negociación mantenida con los empleados públicos del Ayuntamiento de Aceuchal, convienen la aprobación del presente acuerdo de conformidad con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la implantación del Nivel II de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aceuchal, en base a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y del acuerdo adoptado entre el Ayuntamiento de Aceuchal y el sindicato C-SIF para la implantación de la carrera profesional horizontal para el empleado público de este Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2013, aprobado en Pleno el 2 de mayo de 2013 y publicado en el B.O.P. con fecha 10 de mayo de 2013, que con el presente acuerdo se pretende ampliar.

Segunda.- El acceso a la carrera profesional es voluntario y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Tercera.- Para el acceso al Nivel II de la carrera profesional, habrá que tener, como requisito imprescindible, doce años de antigüedad y para su reconocimiento además los requisitos de formación que establece este Acuerdo en su Cláusula Octava.

- **Nivel inicial.**
- **Nivel uno: Cinco años.**
- **Nivel dos: Doce años.**
- **Nivel tres: Diecinueve años.**
- **Nivel cuatro: Veintiséis años.**

Cuarta.- La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación, en el que el empleado público se encuentre en servicio activo, desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la estipulación tercera, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Aceuchal.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1º.) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su incorporación a una plaza de funcionario o Personal Laboral Fijo, plantilla y a un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Aceuchal, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional mediante el modelo normalizado que figura como anexo II.

2º.) Los empleados públicos (funcionarios o Personal Laboral Fijo) en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la estipulación cuarta y superar la correspondiente evaluación.

Séptima.- Se evaluará cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiéndose recabar cuantos informes se considere necesario para la correcta valoración de los méritos. Así mismo se podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, se elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de tres meses desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional, en el tiempo y forma que se disponga tras la negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Aceuchal.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido tres meses desde la notificación de la evaluación desfavorable.

A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de la carrera profesional horizontal, se creará una comisión de evaluación y seguimiento de la carrera profesional, de la que formarán parte las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, cuya composición será objeto de negociación.

Octava.- La cuantía en cómputo anual de los distintos niveles I y II de Carrera Profesional para los funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aceuchal, será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/Sub. A1	1.554,00 euros	3.107,00 euros	4.661,00 euros	6.214,00 euros
Grupo A/Sub. A2	1.335,00 euros	2.670,00 euros	4.005,00 euros	5.340,00 euros
Grupo C/Sub. C1	976,00 euros	1.951,00 euros	2.927,00 euros	3.902,00 euros
Grupo C/Sub. C2	873,00 euros	1.746,00 euros	2.619,00 euros	3.491,00 euros
Agrup. Prof.	770,00 euros	1.540,00 euros	2.311,00 euros	3.081,00 euros

Para acceder al nivel II es necesario tener reconocido el nivel I, así como acreditar 12 años de ejercicio profesional.

El trabajador deberá solicitar dentro del plazo establecido el reconocimiento de la carrera y del nivel que en cada caso corresponda. En todo caso, el reconocimiento de un nivel superior supone la desaparición del inferior; sólo se cobrará anualmente la cuantía correspondiente a un nivel.

Para cobrar el 100% del nivel II será necesario, además de la antigüedad, acreditar formación relacionada con el puesto de trabajo desempeñado. Las horas de formación exigidas se ajustarán a la tabla expuesta y dependerán del grupo al que pertenezca el trabajador.

GRUPO	A1 (A)	A2 (B)	C1 (C)	C2 (D)	AP (E)
HORAS FORMACIÓN	80	70	50	20	10

En caso de no acreditar la formación, sólo se reconocerá el 75% del nivel II a quienes les corresponda por antigüedad (12 años).

La formación requerida se acreditará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento en los que deberán constar las horas de formación, la entidad que ha impartido la misma y la materia tratada, que acompañarán a la solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional. Estos cursos deberán tener una antigüedad máxima de 8 años a la fecha de presentación de los mismos y tener relación con el puesto de trabajo.

Estas cuantías serán abonadas del siguiente modo: En el ejercicio 2017, a la fecha de firma del presente acuerdo, ya se ha hecho efectivo el abono del nivel I a quienes lo tuviesen reconocido. Por tanto, se procederá al abono del 25% del nivel II a quien se le haya reconocido por antigüedad, quedando hasta el 2018 pendiente de cobrar el 100% del nivel II a quienes hayan acreditado la formación necesaria. En otro caso, cobrarán el 75% del nivel II, en el 2018 y sucesivos ejercicios, hasta que acrediten la formación.

En el ejercicio 2018 y sucesivos, quienes tengan reconocido el 100% del nivel II, cobrarán el 50% en el mes de marzo y el otro 50% en octubre. Si sólo tuviesen reconocido el 75% de dicho nivel, cobrarán en el mes de marzo el 50% y el 25% restante en el mes de octubre.

Novena.- El personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

Décima.- El Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal abrirá anualmente un periodo de dos meses de plazo desde el 1 de enero al 1 de marzo, para que los empleados públicos, que en base a este acuerdo, cumplan los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles aprobados de la carrera profesional, puedan solicitar el reconocimiento de la misma.

Undécima.- Los niveles 3 y 4 quedarán pendientes de negociación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los funcionarios de carrera o personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Ayuntamiento de Aceuchal, podrán solicitar el reconocimiento del nivel correspondiente desde la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el 30 de julio de 2018. El reconocimiento se hará en el puesto en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

También podrá solicitarlo, el personal que se encuentre en la situación de servicios especiales, sin perjuicio de que el percibo de prestaciones lo sea desde la incorporación al servicio activo.

Aquellos empleados públicos que hayan accedido por promoción interna o turno de ascenso, en su caso, a un grupo superior, podrán optar por encuadrarse en el correspondiente de carrera profesional o en el grupo de origen.

Excepcionalmente se tendrá en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional para el acceso al nivel I y al abono del 75 % del nivel II y hasta que acrediten la formación exigida para el cobro del 100% del nivel II.

Segunda.- El nivel de complemento de carrera reconocido en la disposición transitoria primera, se abonará en la forma y condiciones indicadas en la estipulación octava del presente convenio.

Tercera.- Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Aceuchal.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes.

Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a no instar modificación o desarrollo respecto del contenido del presente acuerdo antes de julio de 2019.

Como prueba de conformidad y para que surta los efectos que procedan, las partes representadas firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente. D. Joaquín Rodríguez González.

ANEXO II

Solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz)

Datos Personales		
D. /D. ^a :		
N.I.F.:		
Domicilio:		
Localidad:		C.P.:
Datos laborales		
Puesto de trabajo:		
Plaza:		Grupo:
Funcionario de carrera		Laboral fijo
Expone:		

Que conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Aceuchal aprobado por el Pleno, con fecha _____ de _____ de 2017.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel I.

Nivel II.

En Aceuchal, a

Fdo.

IV.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE EL TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EXTREMEÑO.- Por la Presidencia se informó de moción suscrita por el Grupo Popular sobre el transporte sanitario terrestre Extremeño, y que se ha repartido con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tramitación del concurso de transporte sanitario terrestre -el servicio de ambulancias- en nuestra región ha provocado desde el inicio preocupación en el sector extremeño, no sólo por el precio del mismo -8 millones de euros por debajo del coste del servicio- sino también por el vaticinio que determinadas personas realizaban en las redes sociales respecto del ganador del concurso.

Finalmente, lo que muchos pronosticaban se convirtió en realidad cuando la empresa andaluza ha resultado adjudicataria con un precio que supone una rebaja del 17% con respecto al precio del concurso anterior.

Tales cifras supondrían una favorable acogida por el pueblo extremeño, dado el supuesto ahorro que se produciría a las arcas públicas, si no fuera porque detrás de la misma se esconden irremediables consecuencias para trabajadores, para autónomos y para cooperativistas a lo largo y ancho de nuestra geografía que van a perder su medio de vida, e indiscutiblemente para la calidad del servicio.

Con respecto a los trabajadores, 842 familias dependen de un trabajo que desde la Junta de Extremadura se asegura "no deben temer", pero sin haber podido sostener que sus condiciones laborales y sus salarios no van a verse afectados, ya que un ahorro en el precio muy por debajo de los costes de mercado supone irremediablemente una afectación a corto o medio plazo para los trabajadores.

Asimismo, numerosos pueblos van a verse afectados por un recorte en el servicio de ambulancias mediante la supresión de rutas y coberturas que colocan al mundo rural, una vez más, y a las 2.500 personas que cada día son usuarias del servicio en situación de desventaja y desprotección.

La preocupación existente durante la tramitación del concurso referido se ha tomado en indignación ante el incumplimiento de la promesa con el que el Sr. Fernández Vara se presentó a las elecciones autonómicas, consistente en una "operación salvamento para que las empresas extremeñas sean adjudicatarias de los concursos públicos de la Junta de Extremadura". Sin embargo, la realidad ha demostrado que la adjudicación del concurso de ambulancias ha seguido el mismo camino que el catering de comedores escolares, limpieza de hospitales o producción de programas televisivos.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1º.- Instar a la Asamblea de Extremadura a reprobar al Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, por haber concurrido a las elecciones faltando a la verdad y firmando ante notario una serie de medidas que ha incumplido sistemáticamente.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a garantizar que los 842 trabajadores del sector del transporte sanitario terrestre no van a ver alteradas sus condiciones laborales.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a encontrar una alternativa para todos los autónomos y

cooperativistas que prestaban sus servicios en el sector del transporte terrestre y que no van a ser subrogados por la empresa que va a prestar el servicio de ambulancias en nuestra región.

De la presente Moción se dará traslado a: Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura”

Conocido el contenido de la Moción, por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones. Haciendo uso de la palabra el Sr. Forte Morán, del Partido Socialista diciendo que la empresa que ganó el concurso, aunque no Extremeña, ofreció mayor número de vehículos (36), de éstos algunos más cualificados (vehículos UCI y vehículos para personas con dificultades de movilidad por exceso de peso) y una diferencia en precio de 17.000 euros menos con respecto a la oferta del Consorcio Extremeño, subrogándose además la subcontratación de los 850 trabajadores en las mismas condiciones. Con lo cual éstos no han resultado perjudicados.

Por la Presidencia se dijo que, en cuanto al contenido de la Moción, no están de acuerdo en reprobar al Presidente por motivos obvios.

Por alusiones, el Sr. Prieto Carretero, del Partido Popular respondió que se reprueba al Presidente que se eligiera en campaña electoral, que mantendría a la empresa Extremeña en la prestación del servicio sanitario, y ahora no lo haya cumplido. La reducción en el precio de la empresa adjudicataria quedará en algún lado y será a costa de los trabajadores, que es lo que esta moción pretende defender.

El Sr. Forte Morán en turno de réplica dijo que el Sr. Fernández Vara también dijo en su programa que defendería a los trabajadores en cualquier concurso público, de ahí la subrogación. Fue él quien promovió la creación del Consorcio Extremeño, quien no ha acudido al concurso como UTE, lo que ha beneficiado la adjudicación a favor de una empresa de fuera, pero siempre defendiendo al trabajador.

Finalizadas las intervenciones, se sometió a votación el contenido de la Moción con el siguiente resultado: 6 votos a favor del Partido Popular y 7 votos en contra, no prosperando la misma.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 4 de septiembre de 2017:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó de que aprobada inicialmente por Comisión Informativa por la anterior Corporación, se somete a la Comisión de Hacienda actual para su dictamen y elevación al Pleno para su Aprobación Definitiva.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, confrontadas liquidaciones y justificantes de la Cuenta General del Presupuesto 2016, y sometida que ha estado al público durante quince días y ocho más en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Comisión informa favorablemente referida Cuenta y la eleva a Pleno para su aprobación definitiva.”

Por Secretaría se informó de que finalizado el trámite de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al Ejercicio 2016, habiendo estado expuesta al público sin que se hayan producido alegaciones, procede su aprobación definitiva.

Sometida a votación, la Corporación por unanimidad aprobó la Cuenta General del Ayuntamiento de 2016, que contiene consolidada la del Centro Especial de Empleo, aprobada definitivamente por su Junta Rectora el 6 de septiembre de 2017.

VI.- MODIFICACIÓN PLAN DINAMIZA 2017, EN CUANTO A OBRA DE ABASTECIMIENTO/ACERADOS.- Por la Presidencia se informó que a causa de las actuaciones a llevar a cabo en otras infraestructuras urbanas, se hace necesario modificar el destino de la obra “Abastecimiento y/o Acerados” para destinarlo a “Mejoras en infraestructuras urbanas y/o rural”, habiéndose elaborado para ello Memoria y autorización por el Pleno, sin perjuicio de la aprobación por el Pleno de la Diputación.

Conocida las actuaciones llevadas a cabo en infraestructuras municipales urbanas/rurales y otras necesarias e imprescindibles en esta fecha del año, por unanimidad tal y como dictaminó la Comisión de Obras y Servicios celebrada el día 6 de septiembre, la Corporación acuerda solicitar modificación de las obras del Plan Dinamiza 2017, en cuanto a la referida a “Acerados y/o Abastecimiento” para destinarla a mejoras en infraestructuras urbanas y/o rural, dando cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de

dicho Plan y en lo establecido en el artículo 4 de las Bases de Convocatoria del mismo, publicadas en el BOP del 6 de julio de 2017.

Dentro de las actuaciones a incluir en la nueva obra estarían: movimientos de tierra en vías rurales y reparaciones en la red de abastecimiento, por importe de 7.500 €

VII.- EXENCIÓN PARCELA MÍNIMA AL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA EXPLOTACIÓN DE RECURSO MINERO EN LOS ESTILES.- Por la Presidencia se informó que se está tramitando expediente de legalización de aprovechamiento minero (gravera) y obtención de calificación urbanística por el Ayuntamiento de Almendralejo, previo a la obtención de licencia para extracción de áridos y explotación de recurso minero al sitio de Los Estiles de este término municipal, para el cual presentan además un Plan de Reforestación de la zona, careciendo de la superficie mínima para la obtención de la citada calificación.

Solicitando al Ayuntamiento de Aceuchal la exención de la superficie mínima, a la que hace referencia el artículo 26.1.1.b) de la LESOTEX la, en beneficio del interés general de la actuación, a la mejora de la económica local y de las condiciones ambientales del entorno natural, todo ello en las Parcelas 5 y 6 del Polígono 7, al haberse acreditado tan solo 2,7789 hectáreas y sin perjuicio del pago del canon e impuesto de instalaciones y obras que procedan.

La Corporación, conocido el contenido del proyecto de legalización, la ubicación de las actuaciones, la inviabilidad de obtener el terreno necesario, la conveniencia de una mejora ambiental del entorno afectado, lo que redundaría en el interés general de la actuación, por unanimidad acuerda informar favorablemente la exención de parcela mínima necesaria para el expediente de legalización de aprovechamiento minero al sitio de Los Estiles a instancia del Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio del cumplimiento de todas las exigencias legales y del abono de los impuestos y canon que sean preceptivos, elevando este informe a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la obtención de la preceptiva calificación urbanística, previa a la licencia de obra que otorgará en su caso este Ayuntamiento.

VIII.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL.- Por la Presidencia se informó de la resolución de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente Rural Políticas Agrarias y Territorio de la concesión de la subvención para contratación de asistencia técnica para la redacción de Plan General Municipal, por importe de 28.000 euros y otros tantos que aportará el Ayuntamiento en 3 anualidades sucesivas. El PCAP ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, sometiéndose a votación, si bien la competencia de contratación es del Alcalde por su cuantía, previa consulta de al menos a 3 equipos redactores.

Por la Presidencia y dada la trascendencia del asunto para el municipio, se ha creído conveniente que el Pliego sea ratificado por el Pleno.

La Corporación por unanimidad aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas, que había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, iniciándose por tanto el procedimiento de contratación de Consultoría y Asistencia de Equipo redactor de Plan General Municipal.

Finalmente por la Presidencia se invitó a los portavoces a que sugirieran, si lo deseaban, algún equipo redactor.

IX.- INFORMES Y PROPUESTAS SOBRE CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO.- Por la Presidencia se informó de la reunión mantenida ayer, día 5 de septiembre con IMESAPI, S.A., a la que se expuso por responsable de Alumbrado Público Municipal, D. Arturo Suárez-Bárcena Cerezo, de 29 puntos de discrepancia en el cumplimiento de las obligaciones del contrato que para mantenimiento de alumbrado público exterior de Aceuchal, mantiene con dicha empresa este Ayuntamiento, ya fueran en la facturación y/o en la documentación presentada que se deriva del contrato.

Que la Comisión Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, conocido el informe del Ingeniero, el suscrito por AGENEX a través de la Oficialía Mayor de Diputación y que conocen todos los Grupos Políticos, reunida esta misma mañana, tras breve deliberación ha dictaminado favorablemente la propuesta de la Presidencia:

1.- Remitir a la empresa IMESAPI, S.A., a través de sus representantes en el contrato, el informe emitido por el Técnico responsable que hace referencia el punto anterior, así como el del AGENEX sobre el mismo asunto, a fin de que respondan al mismo en el plazo de 15 días desde la recepción del acuerdo de

Pleno, argumentando, explicando o contradiciendo el contenido del informe que se entregue con certificado de este acuerdo.

2.- Remitir dicho informe al anterior gestor responsable del Servicio para que se manifieste con respecto a las discrepancias a que hace referencia el documento anterior, por su trascendencia y posible responsabilidad, aclare la no detección de las discrepancias a que se refiere el mismo o posibles incumplimientos por la empresa contratista, funciones para la cual estaba contratado por este Ayuntamiento, dándole igualmente 15 días desde la notificación.

Informar de todo ello a la Oficialía Mayor de Diputación para que, como concedor del asunto, prosiga con el asesoramiento al Ayuntamiento.

La Corporación, conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, acuerda por unanimidad su conformidad con el mismo, dando cumplimiento a lo allí dictaminado.

X.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó a la Corporación de los siguientes asuntos:

- De ampliación de transferencia de Centro Especial de Empleo, por contratación de 8 trabajadores en lugar de 6. Por lo que el presupuesto del CEE pasará de ser de 26.000 a 46.000 euros.

- De la aprobación de Bases de Personal Laboral Fijo, Conductor de Maquinaria, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal.

- De las selecciones de personal de Guardería Infantil, de Módulo de Alfabetización y de Monitores Deportivos.

- Informar al Partido Popular sobre solicitud de subvenciones que se trató en el Pleno anterior, dando cuenta de que las subvenciones de mantenimiento de Centro de Día y del Centro de Mayores no estaban concedidas a la fecha del Pleno anterior, estando actualmente solicitadas. Las de conductas adictivas, se hacen a través de la Mancomunidad. La de Deterioro Cognitivo, son para entidades privadas sin ánimo de lucro.

- De la organización de la pre-feria, que ha supuesto una ayuda para la Hermandad de San Antón de 1 €por entrada vendida.

- De las gestiones realizadas para Centro de Día y Gradas en Pabellón Polideportivo.

- Ratificar el nombramiento de Arturo Suárez- Bárcena, como responsable principal del Alumbrado Público.

- Invitar a la Corporación a disfrutar del programa de Ferias.

- De la convocatoria de subvención en especie del PROGRAMA II DE DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CURSO Y COMPROMISO MUNICIPAL PARA COLABORAR EN EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FINANCIADO POR DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, siendo necesario el compromiso municipal de colaboración a través de una Concejalía y personal del Ayuntamiento. Es interés del Concejal de Ocio y Juventud, solicitar a la Diputación Provincial la dinamización por ésta del Plan de Participación ciudadana. Proponiéndose a la Corporación acudir a la citada convocatoria, adquiriendo los siguientes compromisos:

PRIMERO: La Concejalía de Ocio y Juventud participará activamente en la puesta en marcha del plan municipal de participación.

SEGUNDO: La Concejalía de Ocio y Juventud se compromete a la continuidad del plan de participación, así como de envío de informes de seguimiento periódicos.

TERCERO: Se designa a D^a Guadalupe García Ortiz, empleada municipal para la dinamización del plan de participación.

CUARTO: El Ayuntamiento no dispone de modelos, procedimientos o herramientas que favorezcan o regulen la participación municipal.

La Corporación, enterada del asunto, lo acordó por unanimidad.

Seguidamente se dio la palabra a las Concejalías Delegadas, haciendo uso de la misma el Concejal de Deportes, el Sr. Fernández Manchón, quien dio cuenta de la Ruta Senderista Nocturna con 215 inscripciones; del récor de venta de entradas y bonos para la Piscina Municipal durante la temporada estival y del éxito de las actividades programadas; de la celebración del Torneo de II Trofeo de Fútbol de Veteranos que tendrá lugar el próximo sábado 9 a las siete de la tarde; y para anunciar el fin de la temporada de la piscina, una colchoneta de agua el domingo 10.

Seguidamente informó la Primer Teniente de Alcalde, la Sra. Hermoso Manchón, primero para aclarar al Sr. Prieto Carretero que la no aplicación de la Ordenanza sobre Publicidad no fue por falta de solicitudes, que las hubo, sino que éstas se contestaron con posterioridad pero no se liquidaron.

Continuó su intervención para exponer brevemente el programa de las Fiesta Patronales, de la ubicación de la Zona Joven en el Polideportivo para que todos los eventos estén próximos. De la Gala de Radiolé en Aceuchal, gracias a la colaboración de Sara Gutierrez, en la que intervendrán 12 artistas, y que se celebrará en el Recinto Ferial por la afluencia de público que se espera, el importe de 8.500 euros para el Ayuntamiento, la entrada gratuita; la explotación de la barra será en beneficio de la Hermandad de La Soledad, así como de la entrada al Concierto de Barbas de Oro, que tendrá lugar el sábado en el Polideportivo. Para el final de fiesta se ha previsto una actuación de Copla, con cargo a la subvención de Diputación. Para finalizar, invitó a todos a la participación y disfrute de las fiestas de formar cívica.

La Concejala de Cultura, la Sra. Hermoso Rodríguez, informó del buen aforo, participación y buenas críticas de la Semana de Teatro; y en el mismo sentido, aún con más participación ciudadana, del III Shopping Night, lo que también redundó en las empresas y locales de hostelería.

El Concejala de Juventud, el Sr. Forte Morán, informó de la organización del I Holi Festival, a través del Consejo Local de Juventud, con una mediana participación, se trataba de divertirse sin alcohol, se intentará dar mayor promoción en ediciones posteriores.

Seguidamente informó el Concejala de Agricultura, el Sr. Robles Pozo, de las actuaciones llevadas a cabo en el Camino Husero tras 35 años sin adecentarse el mismo. De la recuperación de la Fuente de la Zarza, para lo que Confederación Hidrográfica del Guadiana había autorizado limpieza del acceso, que se llevará a cabo en los próximos días. Así como de las actuaciones en los pozos de la Cañada Real una vez retiradas las alambres que impedían el acceso a los mismos.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se dio la palabra al Concejala Portavoz del Partido Popular, D. José Ramón Prieto Carretero, quien insistió en que se tomen las medidas para que se lleve a cabo una limpieza adecuada de toda la zona durante los días de Feria; y en la retirada de ropa arrojada en la Avenida. Así mismo rogó la reparación de la barandilla en las traseras del Centro de Salud y que se controlen las luces de algunas instalaciones municipales (Casa de Madera) para que no se queden encendidas.

Por el Concejala González Álvarez se insistió en la limpieza de algunos jardines, refiriéndose principalmente a los alrededores de la Casa de Madera.

Seguidamente se dio la palabra al Sr. Forte Morán, quien no hizo uso de la misma, por lo que por la Presidencia se invitó a la Corporación al disfrute de las Fiestas Patronales, deseando que éstas tengan lugar con el mayor posible, declarando finalizada la sesión, cuando eran las veintidós horas y treinta minutos, redactándose este acta, de lo que como Secretaria certifico.